



SESIÓN 97ª, ESPECIAL, DE LA COMISIÓN DE FUTURO, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN CORRESPONDIENTE A LA 373ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE MAYO 2025, DE 08.38 A 09:55 HORAS.

SUMARIO: 1) Se recibió al Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), señor Luis Huerta Torchio, quien se refirió al robo que sufrieron las dependencias del Centro de Estudios Nucleares (CEN) La Reina.

2) Se continuó con la votación en particular del proyecto de ley que regula los sistemas de inteligencia artificial (boletines refundidos N° 16821-19 y N° 15869-19), en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de “suma”.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, la diputada Érika Olivera (Presidenta Accidental), actuó como Abogada Secretaria de la Comisión, la señora María Soledad Fredes Ruiz, como Abogada Ayudante, la señora María Jesús Serey Sardá y como secretaria ejecutiva, la señora Teresita Sandoval Lagos.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, señoras Marta Bravo, Paula Labra, Helia Molina y Erika Olivera, y los señores Johannes Kaiser, Tomás Lagomarsino, Daniel Lilayu, Rubén Oyarzo, y Hernán Palma.

La diputada Gael Yeomans fue reemplazada por el diputado Andrés Giordano.

Concurrió para el primer punto de la tabla, el Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), señor Luis Huerta Torchio, acompañado del Jefe de la División Investigación y Aplicaciones Nucleares, señor Felipe Guevara Pezoa.

Concurrieron para el segundo punto de la tabla, por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, las asesoras legislativas Camila Aguayo y Paloma Herrera.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 94ª quedó reglamentariamente aprobada.

Las actas de las sesiones 95ª y 96ª se encuentran a disposición de las señoras diputadas y señores diputados.

IV.- CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Comunicación del Jefe de la Bancada de Diputados Frente Amplio e Independientes, por la que informa que la diputada Gael Yeomans será reemplazada, en esta sesión, por el diputado Andrés Giordano.

Se tuvo presente





2.- Ordinario N° 06/3225 del Subsecretario de Educación Superior, mediante el cual, según lo establece la Ley de Presupuestos para el año 2025, Partida 09, Capítulo 90, de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, remite los archivos con información sobre las glosas presupuestarias que señala.

Se tomó conocimiento

3.- Oficio Ordinario N° 368 de la Directora del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), por el que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley del Presupuesto del Sector Público año 2025, informa sobre las Glosas Presupuestarias que indica y el Articulado 14, correspondiente al primer trimestre 2025.

Se tomó conocimiento

4.- Comunicación de la diputada Paula Labra, a través de la cual solicita citar con urgencia a la Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y a la Ministra Secretaria General de la Presidencia, para que den cuenta de las medidas que se están adoptando para reestablecer la plataforma de lobby donde se registran las audiencias de las autoridades. Lo anterior, considerando que tras el apagón del 25 de febrero pasado, el sistema de lobby administrado por la Segpres permanece inoperativo hasta la fecha, habiendo transcurrido ya dos meses desde su caída sin que sea restituido.

La Comisión acordó recibirla en una próxima sesión.

V.- ACUERDOS

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Oficiar a la Comisión Chilena de Energía Nuclear, con el objeto de que informen a esta Comisión, sobre el estado de los búnkers antirradiación que tiene nuestro país. Lo anterior, por cuanto se han reportado la presencia de fugas en algunos de ellos.

2.- Oficiar al Ministerio de Defensa, con el objeto de que informe a esta Comisión, cuales son las reglas del uso de la fuerza que se han entregado a las unidades destinadas a la protección de los centros nucleares del país.

3.- Invitar a una próxima sesión, a la Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y a la Ministra Secretaria General de la Presidencia, para que den cuenta de las medidas que se están adoptando para reestablecer la plataforma de lobby.

VI.- ORDEN DEL DÍA

1) Exposición de director ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear sobre robo en Centro de Estudios Nucleares La Reina

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, informó que el primer objetivo de la sesión es recibir al director ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, señor Luis Huerta, quien se encuentra acompañado por el jefe de la División de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares, señor Felipe Guevara. Les dio la bienvenida y anunció que se referirán al robo ocurrido en dependencias del Centro de Estudios Nucleares La Reina, para lo cual les ofreció la palabra por quince minutos.

El señor **Luis Huerta, director ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear**, recordó que, mediante oficio de diciembre de 2024, se le solicitó informar sobre el robo ocurrido en el Centro de Estudios Nucleares La Reina a fines de noviembre del mismo año. Indicó que asiste a la sesión con copias del [oficio](#) enviado y que este contiene un informe pormenorizado de lo acontecido, lo cual repasó mediante una presentación con diapositivas.



Durante la presentación, mostró imágenes aéreas del CEN La Reina y relató que el incidente ocurrió a la 01:00 horas del 28 de noviembre, cuando un grupo de intrusos ingresó rompiendo el cerco perimetral. Los individuos se dirigieron a los edificios más cercanos al perímetro, pero no accedieron a ninguna zona controlada del recinto, como el reactor nuclear, que identificó como el área más resguardada. Preciso que el ingreso a zonas controladas requiere el uso de tarjetas especiales otorgadas al personal o visitantes autorizados.

Según informó, los antisociales fueron detectados en el edificio D, donde se encuentra la dirección ejecutiva del CEN. En ese momento, las cámaras de seguridad solo cubrían las zonas controladas, aunque indicó que posteriormente se instalaron otras en todas las áreas restantes. Anunció que luego podría explicar el mecanismo de financiamiento de este nuevo sistema de vigilancia.

Aclaró que los centros nucleares, el de La Reina y el de Lo Aguirre, están declarados como recintos militares desde 1976 y, por ende, cuentan con custodia militar, cuya función es vigilar el perímetro, a fin de evitar el ingreso sin autorización a los edificios, salvo requerimiento expreso del personal de la CChEN.

Asimismo, explicó que la institución posee una unidad de protección física, equipada con tecnología, y que el personal fue capacitado internacionalmente mediante convenios con entidades como el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Departamento de Energía y la Comisión Reguladora Nuclear de Estados Unidos. No obstante, señaló que este personal no está autorizado para intervenir físicamente ante intrusiones y que, en esos casos, se debe dar aviso a las fuerzas de orden, Carabineros o la PDI.

En relación con el incidente específico, detalló que el robo consistió en la sustracción de equipos menores, incluidos dos computadores y objetos personales, pero sin información sensible comprometida.

Además, enfatizó que la estrategia de protección física se basa en tecnología y que, gracias a un convenio con el Departamento de Energía de Estados Unidos, la CChEN recibió cámaras de vigilancia y un sistema de control centralizado para detectar intrusiones tanto en La Reina como en Lo Aguirre. Destacó que en diciembre, tras el robo, se actualizó el protocolo de seguridad en conjunto con el Ejército y se fortalecieron las actividades de capacitación, algunas con participación internacional.

El expositor mencionó que actualmente se desarrolla en Chile un taller financiado por el Departamento de Energía de Estados Unidos, enfocado en amenazas a la seguridad nuclear, con la participación de personal de la CChEN, de la ANI, del Ejército y de las policías. Además, anunció que a fines de mayo habrá una capacitación dirigida al personal militar y en junio habrá un simulacro de incendio en el CEN La Reina, organizado con el Ejército, como parte de los ejercicios periódicos.

Además, recordó que la CChEN es parte de la Comisión de Seguridad en Emergencias Radiológicas (Conser), instancia coordinada por Senapred, y que también participa en los planes comunales de emergencia de Las Condes y Pudahuel.

Por otra parte, informó que se realizó un diagnóstico tecnológico, lo que derivó en un proyecto de mejora que incluye el reemplazo de cámaras antiguas, la instalación de radares y cámaras infrarrojas, la incorporación de UPS para respaldo eléctrico y la instalación de sistemas de audio disuasivos, con un costo estimado de 270 millones de pesos. También anunció la renovación del cerco exterior del CEN La Reina por 80 millones de pesos y la modernización del sistema de acceso con tecnología biométrica, lo que proyectó costaría cerca de 500 millones de pesos en total.



Finalmente, solicitó intervenir una vez respondidas las preguntas, a fin de aprovechar la instancia y explicar qué es la Comisión Chilena de Energía Nuclear, a qué se dedica, cuáles son sus objetivos y el destino de sus actividades.

El diputado **Tomás Lagomarsino** aclaró que solicitó la comparecencia de los invitados debido a su especial preocupación por la vulneración de un recinto que, a su juicio, debería ser considerado como infraestructura crítica.

Según manifestó, en diciembre de 2024 solicitó que se les enviara un oficio tanto a la ministra de Defensa Nacional como al ministro de Energía, de quien depende el centro afectado. Preciso que el incidente ocurrió el 28 de noviembre de 2024 y que solo recibió respuesta por parte de la ministra de Defensa Nacional de aquel entonces, Maya Fernández, quien le remitió un informe proveniente del Ejército, en el cual se describía una situación muy similar a la que se estaba exponiendo en la sesión.

El señor diputado planteó tres preguntas. La primera, sobre un robo ocurrido el 19 de julio de 2019, que no tuvo lugar dentro del centro propiamente tal, sino en una camioneta institucional desde la cual se sustrajo un equipo de gammagrafía con una fuente radioactiva. Consultó si la fuente radioactiva fue recuperada, considerando el riesgo que implica su manipulación o apertura.

En segundo lugar, mencionó que el informe del Ministerio de Defensa Nacional confirmó la sustracción de tres computadores y especies personales menores, sin acceso al reactor nuclear, lo que considera la parte más crítica del robo. Expresó su preocupación respecto del contenido de estos tres computadores, ya que asume que son institucionales y que podrían contener información sensible.

También relató que, según el informe recibido, el Ejército nunca se encontró con los autores del ingreso ilegal y que la investigación está en manos del Ministerio Público. Destacó que no cualquier delincuente puede vulnerar un recinto bajo resguardo militar y, aunque es posible que se trate de delincuentes comunes que solo buscan vender los equipos robados, persiste la inquietud por el posible contenido de los computadores.

En ese contexto, preguntó si en esos tres computadores había información relevante para la seguridad nacional o relacionada con las actividades desarrolladas en el centro.

Luego, recordó que la Comisión Chilena de Energía Nuclear cuenta con otros recintos, como el Centro de Estudios Nucleares Lo Aguirre, que alberga un reactor nuclear, una planta de fabricación de elementos combustibles nucleares y un laboratorio de conversión.

Por último, preguntó si las medidas de seguridad adoptadas se están limitando al centro de La Reina o si se extienden al centro de Lo Aguirre.

El diputado **Hernán Palma** preguntó por la dependencia administrativa del recinto, dado que siempre le ha resultado confuso que corresponda a la comuna de Las Condes y no a la de La Reina.

En segundo término, cuestionó cómo fue posible que los intrusos vulneraran el cerco perimetral del recinto, considerando que está custodiado por militares. En este sentido, solicitó que se expliquen las circunstancias que permitieron dicho ingreso ilegal.

En tercer lugar, comentó que participó en la comisión especial investigadora que abordó la falla geológica de San Ramón. El diputado preguntó qué tan protegido está el centro nuclear en caso de sismo, considerando que, según su conocimiento, se ubica en la línea de la falla de San Ramón, la cual se extiende desde Farellones hasta el Cajón del Maipo. Enfatizó que un evento sísmico podría dañar las instalaciones y aumentar la vulnerabilidad del recinto.



El señor **Luis Huerta**, en respuesta a la pregunta sobre el robo ocurrido en 2019, explicó que no podría responder en detalle, ya que en esa fecha no formaba parte de la institución, pero que sí podría referirse a otros hechos similares.

El director manifestó que la CChEN cuenta con una unidad de emergencias que acude inmediatamente al lugar de los hechos. Asimismo, aclaró que no siempre los equipos están bajo el control regulatorio de la comisión, ya que algunos -particularmente los de segunda y tercera categoría- se encuentran bajo la supervisión del Ministerio de Salud. En tales situaciones, explicó, la seremi de Salud es la entidad competente para actuar, aunque la comisión colabora con el proceso.

Enseguida, añadió que en cada evento de ese tipo se levanta un sumario radiológico que especifica las responsabilidades, las cuales pueden incluso tener carácter penal en los casos más graves. Al respecto, dijo que la comisión cuenta con un protocolo para enfrentar este tipo de situaciones y que se realiza un seguimiento estricto del material involucrado o de su búsqueda.

En relación con los computadores sustraídos y la posibilidad de que contuvieran información sensible, afirmó que la institución tiene un plan de ciberseguridad muy estricto, ajustado no solo a normas nacionales, sino también a estándares internacionales y que son aplicables a todos los centros nucleares del mundo. En este sentido, expresó que el control de la información sensible está a cargo del equipo de ciberseguridad de la institución y que la única forma de que dicha información pueda encontrarse en el computador de una persona es si esa persona cuenta con autorización expresa para ello.

Del mismo modo, aseguró que las personas que trabajan en la oficina desde donde se sustrajeron los computadores no tenían información sensible, ya que no están autorizadas para manejarla, y no cumplen funciones relacionadas con el reactor ni con los laboratorios que manipulan elementos radioactivos. Preciso que se trata de personal administrativo, por lo que descartó la presencia de información crítica en dichos equipos.

Posteriormente, al abordar el tema de la vulneración del cerco perimetral, reconoció que es un problema y una preocupación real para la institución. Indicó que es la razón por la cual se están implementando medidas de mejoramiento. Sin embargo, advirtió que estos esfuerzos enfrentan limitaciones por las capacidades presupuestarias de la comisión.

Luego, el expositor explicó que la institución, en comparación con hace seis o siete años, opera con un 30 por ciento menos de presupuesto, lo que obliga a priorizar recursos. Agregó que, en consecuencia, las prioridades institucionales se enfocan, en primer lugar, en asegurar servicios críticos como la provisión de radiofármacos, la gestión de residuos radioactivos y la calibración de equipos médicos utilizados en radioterapia, que solo después de eso se orientan esfuerzos hacia el mejoramiento de infraestructura, que ha sido postergada por décadas.

Enseguida, afirmó que se han realizado esfuerzos significativos en este ámbito durante su gestión, incluyendo trabajos en la planta de Lo Aguirre. Destacó que actualmente existe un plan conjunto con el Departamento de Energía de Estados Unidos. Añadió que, en colaboración con el Ejército, se han mejorado las labores de vigilancia en las instalaciones de Lo Aguirre y La Reina mediante la incorporación de drones, los cuales ya están operativos en ambas locaciones.

Sobre la falla de San Ramón, informó que un convenio muy antiguo les permitió instalar un sistema de monitoreo sísmico en profundidad, con sensores ubicados a cien metros bajo tierra, lo que ofrece datos en tiempo real. Además, aseguró que el reactor, construido a fines de los años sesenta, ha resistido todos los terremotos sin sufrir daños relevantes. Detalló que el edificio está diseñado para que el núcleo del reactor tenga



movimiento independiente y que cuenta con un sistema de control automático. Según señaló, al momento de producirse el terremoto de 2010 el reactor se encontraba en plena operación y el sistema funcionó correctamente, deteniendo de inmediato la reacción en cadena.

El diputado **Tomás Lagomarsino** solicitó formalmente el despacho de un oficio para conocer los resultados de la investigación sobre la sustracción de un equipo de gammagrafía. Expresó que, a su juicio, la Comisión Chilena de Energía Nuclear no es considerada con la debida seriedad dentro del Congreso Nacional, a pesar de su relevancia.

Asimismo, planteó la necesidad de realizar un catastro del estado actual de los búnkeres que resguardan los equipos de radioterapia en Chile, ya que, según su información, varios presentan fugas debido a su antigüedad. Sostuvo que dicha información podría ser útil para ser revisada en una futura oportunidad.

El diputado **Johannes Kaiser** solicitó el envío de un oficio al Ministerio de Defensa para que se informe sobre las reglas de uso de la fuerza que se entregan al personal encargado de proteger los centros nucleares. Expresó su inquietud respecto de si esos efectivos realmente portan armas y municiones, aludiendo a un caso ocurrido en la Armada en el que se produjo el robo de fusiles.

En ese sentido, cuestionó si la política del Ministerio dificulta la defensa efectiva de esas instalaciones. Requirió claridad sobre las capacidades y disposición del Ministerio para respaldar adecuadamente a las unidades asignadas a esta labor, señalando que en algunos casos podría tratarse de una limitación impuesta por el propio Estado.

El señor **Luis Huerta** respondió que el personal militar encargado de custodiar los centros nucleares sí cuenta con armas y municiones. Preciso que este personal tiene un nivel de estabilidad variable y destacó que el foco institucional está puesto en capacitar de forma permanente al personal suboficial, quienes cuentan con mayor estabilidad laboral. Indicó que algunos de estos efectivos incluso han sido enviados al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con el objeto de formarlos específicamente en labores de custodia de instalaciones nucleares.

Por otra parte, destacó que la CChEN tiene competencias en diversas áreas, desde la salud hasta el medio ambiente. Aclaró que la tecnología nuclear no se limita a la generación eléctrica, ya que en Chile se utiliza principalmente para la producción de radioisótopos destinados a medicina. Indicó que, a diferencia de las empresas privadas que solo producen fármacos, la Comisión fabrica radiofármacos completos, otorgando al país autonomía frente a eventuales dificultades de importación.

También mencionó que la CChEN cumple un rol relevante en la inocuidad y autenticidad alimentaria. Detalló que en Lo Aguirre existe una planta de irradiación que trata alimentos, materiales quirúrgicos y tejidos para trasplantes. Además, explicó que las técnicas isotópicas permiten detectar fraudes alimentarios y se están aplicando actualmente en ciertos productos, entre ellos, miel, aceite de oliva y vino.

Finalmente, advirtió que existe un proyecto del Ministerio de Obras Públicas para construir piscinas aluvionales, el cual afectaría ambas zonas de exclusión del reactor ubicado en La Reina. Enfatizó que es crucial considerar esta situación como parte integral de la seguridad. Además, sostuvo que, si Chile aspira a contar con un centro nuclear y mantener operativo un reactor como el actual, debe asumir el compromiso de otorgar condiciones de seguridad necesarias.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, agradeció al señor Huerta por su participación y lamentó no disponer de más tiempo para profundizar en el tema tratado.



2) Votación en particular del proyecto de ley que regula los sistemas de inteligencia artificial (boletines N° 16821-19 y N° 15869-19, refundidos).

Artículo nuevo

Indicaciones:

54 bis) de la diputada Olivera, para agregar un artículo 15 bis del siguiente tenor:

“Artículo 15 bis: Informe anual del Consejo Asesor Técnico de Inteligencia Artificial. El Presidente o Presidenta del Consejo Asesor Técnico de Inteligencia Artificial deberá elaborar y presentará a la Ministra o Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación un informe anual a más tardar el 31 de diciembre de cada año, detallando el cumplimiento y avance de las tareas encomendadas al Consejo en virtud de la presente ley, además de un análisis de la normativa vigente. El informe podrá contener recomendaciones de dictación, modificación o derogación de los preceptos legales o reglamentarios que estime necesarios para la correcta implementación y usos de los sistemas de inteligencia artificial en el país.

Este informe será remitido por intermedio del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a las comisiones de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputadas y Diputados; y a la de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado. Adicionalmente, el informe será publicado en el sitio web institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a fin de garantizar su acceso público.”.

54 A) del Ejecutivo, para agregar el siguiente artículo 15, nuevo:

“Artículo 15.- Informe anual del Consejo Asesor Técnico de Inteligencia Artificial. El Consejo Asesor Técnico de Inteligencia Artificial deberá elaborar a más tardar el 31 de diciembre de cada año, un informe que detalle el cumplimiento y avance de las tareas encomendadas al Consejo en virtud de la presente ley, además de un análisis de la normativa vigente. Adicionalmente, este informe deberá ser entregado a la Ministra o Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para su estudio y análisis.

El informe podrá contener recomendaciones de dictación, modificación o derogación de los preceptos legales o reglamentarios que estime necesarios para la correcta implementación y usos de los sistemas de inteligencia artificial en el país.

Este informe será remitido por intermedio del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputadas y Diputados. Adicionalmente, el informe será publicado en el sitio web institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación a fin de garantizar su acceso público.”.

La señora **Camila Aguayo** expresó que la indicación 54 A) había sido acordada de forma consensuada por el grupo de trabajo de asesores y asesoras parlamentarios. Comentó que tiene una diferencia con el articulado relacionado con el rol del Senado, aclarando que, según la Constitución, es la Cámara de Diputadas y Diputados la que cumple la función de fiscalizar. Por ello, la indicación tomaba en cuenta esa diferencia, entendiendo que el objetivo era que la Comisión y el Congreso pudieran contar con una actualización anual para mantenerse al día de los rápidos avances tecnológicos y la necesidad de actualizar las normas.

También afirmó que habían aceptado la indicación por consenso, realizando únicamente modificaciones relacionadas con el rol de la Cámara de Diputadas y Diputados, en línea con lo establecido en la Constitución.



La diputada **Paula Labra** manifestó su preocupación respecto de una posible incongruencia entre las funciones aprobadas para un determinado cargo y las exigencias planteadas en las indicaciones referidas.

Luego de señalar que las funciones aprobadas consistían principalmente en presentar propuestas a la ministra y asesorarla, observó que tanto la indicación del Ejecutivo como la presentada por la diputada Olivera establecían la obligación de presentar un informe detallado sobre el cumplimiento y avance de las tareas encomendadas.

Destacó que en ninguna parte se encomiendan tareas específicas, lo que le genera una discrepancia lógica: si las funciones se limitan a proponer y asesorar, ¿por qué se requiere un informe de tareas cumplidas? Por ello, solicitó al Ejecutivo que aclarara esa aparente contradicción.

La señora **Paloma Herrera** respondió que las funciones y tareas encomendadas ya estaban establecidas en el artículo 14, aprobado en la sesión anterior. Destacó que dicho artículo había sido complementado con indicaciones propuestas por parlamentarios, entre las cuales mencionó la letra d), que establece la obligación de presentar, al menos una vez al año, iniciativas orientadas al fomento de la innovación y desarrollo de inteligencia artificial en áreas de interés y beneficio comunitario, como salud, seguridad y agricultura, con especial énfasis en las empresas de menor tamaño.

Asimismo, hizo referencia a la letra e) del artículo mencionado, a propósito de la elaboración de recomendaciones para los sectores público y privado respecto del uso adecuado de la inteligencia artificial y sus límites éticos.

En resumen, explicó que las tareas encomendadas están directamente vinculadas con las funciones ya definidas en el artículo 14 y con las indicaciones adicionales incorporadas durante el proceso legislativo.

La diputada **Paula Labra** agradeció la aclaración entregada y planteó una pregunta más específica respecto de las facultades del Ejecutivo. En concreto, consultó si el Ministerio de Ciencia podía encomendar tareas adicionales a las ya establecidas en los artículos aprobados, considerando que dichas funciones estaban definidas de manera muy puntual en la ley.

La señora **Paloma Herrera** explicó que el artículo 14 fue redactado considerando la naturaleza dinámica de las tecnologías, por lo que sus funciones fueron formuladas de manera flexible para permitir su adaptación a las necesidades que puedan surgir en distintos momentos. Indicó, además, que dichas funciones incluyen la elaboración de recomendaciones.

En ese contexto, agregó que se dictará un reglamento que establecerá las normas de funcionamiento del consejo, lo cual complementará lo dispuesto en la ley.

Puesta en votación la indicación 54 bis), fue **rechazada** por no alcanzar el *quorum* de aprobación. Votaron a favor la diputada Érika Olvera y los diputados Tomás Lagomarsino y Rubén Oyarzo. Votaron en contra la diputada Helia Molina y los diputados Andrés Giordano y Hernán Palma. Se abstuvieron las diputadas Marta Bravo y Paula Labra, y el diputado Johannes Kaiser (3-3-3).

Puesta en votación la indicación 54 A), fue **aprobada** por mayoría, con los votos a favor de las diputadas Érika Olvera y Helia Molina y de los diputados Andrés Giordano, Tomás Lagomarsino, Rubén Oyarzo y Hernán Palma, sin votos en contra, y con las abstenciones de las diputadas Marta Bravo, Paula Labra y del diputado Johannes Kaiser (6-0-3).



Artículo 16

Artículo 16.- Inhabilidades.- No podrán ser designados ni desempeñarse como miembros del Consejo Asesor de IA:

1. Las personas que hubieren sido condenadas por delito que merezca la pena aflictiva o inhabilitación perpetua para desempeñar cargos y oficios públicos, quienes hubieren sido condenados por violencia intrafamiliar constitutiva de delito conforme a la ley N°20.066 y, en general, quienes se encuentren inhabilitados para el ejercicio de la función pública de conformidad con el literal f) del artículo 12 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2. Las personas que hubieren cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.

3. Las personas que tuvieran dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas cuya venta no se encuentre autorizada por la ley, a menos que se justifique su consumo por un tratamiento médico.

Si alguno de los miembros del Consejo Asesor de IA hubiere sido acusado de alguno de los delitos señalados en el numeral 1, quedará suspendido de su cargo hasta que concluya el proceso por sentencia firme.

No se presentaron indicaciones.

La señora **Paloma Herrera** explicó que el artículo 16 establece las inhabilidades para ser designado o ejercer como miembro del consejo. Agregó que quedarían inhabilitadas las personas condenadas por delitos que merezcan pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, así como aquellas con condenas por violencia intrafamiliar, según la ley N° 20.066, y quienes estuvieran inhabilitados conforme a la letra f) del artículo 12 de la ley N° 18.834.

Después, indicó que se consideraba inhabilitadas a las personas que hubiesen cesado en un cargo público por calificación deficiente o sanción disciplinaria, y a quienes presentaran dependencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas no autorizadas, salvo en caso de tratamiento médico justificado.

Finalmente, precisó que, si un miembro del consejo era acusado por alguno de los delitos señalados, quedaría suspendido de sus funciones hasta que se dictara sentencia firme.

El diputado **Johannes Kaiser** manifestó su desacuerdo con el artículo 16, cuestionando que la dependencia de sustancias o drogas se considerara causal de inhabilitación, ya que, a su juicio, no bastaba con el consumo ocasional, sino que debía acreditarse una dependencia efectiva mediante un procedimiento riguroso.

Además, calificó como inaceptable que se estableciera una sanción basada únicamente en una acusación, sin mediar una condena firme, por considerar que ello vulneraba el principio de presunción de inocencia. Advirtió que la posibilidad de suspender a un miembro del consejo solo por estar acusado generaba un precedente legal riesgoso y susceptible de ser utilizado de forma arbitraria.

El diputado **Rubén Oyarzo** aclaró que el comentario del diputado Kaiser no se refería a todo el artículo 16, sino a su inciso final.

Dicho eso, reconoció la primacía del principio de inocencia, pero añadió que, en la práctica, tal como ocurre con diputados que han sido desaforados, el ejercicio de funciones



sí podría suspenderse mientras se desarrolle el proceso judicial respectivo, aunque aún no hubiera condena.

Por último, sugirió ajustar el inciso para evitar ambigüedades o interpretaciones erróneas.

El diputado **Johannes Kaiser** explicó al diputado Oyarzo que, si un parlamentario es acusado de un crimen, cesa en sus funciones como legislador, pero no pierde su condición de parlamentario, lo cual tiene por fin evitar que ejerza presiones sobre el Poder Judicial.

Sin embargo, en su opinión, lo anterior no aplica en el caso del Consejo Asesor Técnico de Inteligencia Artificial, porque no existe una estructura de poder a la cual sus integrantes puedan recurrir.

A mayor abundamiento, planteó que, como el consejo no pertenece a la judicatura ni a las estructuras policial o política, no existe razón para suspender a un integrante acusado, pues no puede influir en su propio proceso.

Además propuso eliminar el número 3 del artículo 16, pues, a su juicio, establece una sanción previa al fallo judicial, lo cual solo es adecuado en caso de excepciones constitucionales que protegen el sistema.

La diputada **Paula Labra** consultó al Ejecutivo cómo se determinará que una persona es adicta a sustancias o drogas ilegales.

El diputado **Hernán Palma** planteó que el número 1 inhabilita a personas condenadas, lo cual ya está presente en el ordenamiento jurídico.

Asimismo, respecto del número 3, preguntó la forma en que se procede cuando un funcionario público se niega a someterse a una prueba de drogas; qué ocurre con las personas desaforadas o condenadas que cumplen sus penas, y si una persona que permanece cinco años fuera del servicio público por una acusación constitucional podría integrar el consejo.

El diputado planteó, además, que la ley N° 20.000 es el marco jurídico que define la dependencia de sustancias.

El diputado **Tomás Lagomarsino** hizo presente que el debate se había desviado del tema central, a saber, que el conflicto de intereses no esté presente en el artículo 16, que establece las inhabilidades para integrar el consejo. Tras sugerir que el motivo podría ser la escasez de expertos en inteligencia artificial en Chile, preguntó al Ejecutivo si se ha evaluado incluir el particular y por qué se omitió.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, sugirió que, del mismo modo que se hace mención en el proyecto de ley al Estatuto Administrativo y a la violencia intrafamiliar constitutiva de delito, se aluda a otras legislaciones que tengan relación con inhabilidades o consumo de drogas.

La señora **Paloma Herrera** respondió al diputado Tomás Lagomarsino que los conflictos de intereses están contemplados en el artículo 14, que crea el Consejo Asesor Técnico de Inteligencia Artificial. Explicó que los integrantes de la instancia, incluidos los representantes ministeriales y de la industria y los académicos, deberán presentar una declaración sobre inexistencia de conflicto de intereses, como exigen otros organismos, como la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Respecto de la suspensión por acusaciones, indicó que la medida ya existe en entidades como la CMF.



Sobre la consulta de la diputada Érika Olivera, precisó que se consideraron normas como la ley N° 20.000 para lo relativo a la dependencia de drogas y se revisaron inhabilidades contempladas en la legislación vigente.

El diputado **Johannes Kaiser** dijo que, si lo establecido en el número 3 del artículo 16 se encuentra contemplado en la normativa de la CMF, debería eliminarse, ya que el foco del debate debe ser si la disposición es útil para este proyecto y si se ajusta a los principios generales del derecho.

Además, sostuvo que las restricciones funcionales por acusaciones penales en Chile son excepcionales y se aplican solo a quienes pertenecen a determinados órganos estatales, como diputados, policías y fiscales.

Según el parlamentario, extender restricciones de esa naturaleza a otras instancias podría sentar un precedente problemático, porque puede dar pie a manipulaciones y extorsiones, dado que una simple acusación podría convertirse en una sanción, en particular si se considera que no existen sanciones por acusaciones falsas.

A modo de síntesis, señaló que se estaba repitiendo legislación vigente sobre inhabilidades en el Estado, mientras se obviaban otras inhabilidades que podrían ser necesarias para asegurar la independencia del consejo asesor.

También el diputado Kaiser advirtió que se estaba incidiendo en principios fundamentales como la presunción de inocencia, lo que complica innecesariamente la tramitación del artículo.

Por tanto, propuso dialogar con el Ejecutivo para definir un conjunto más claro y específico de inhabilidades, a fin de evitar la reiteración de normas y conflictos jurídicos de fondo.

El diputado **Tomás Lagomarsino** señaló que en los artículos 13 y 14 se enumeran funciones, pero no se establece una definición ni tratamiento del conflicto de intereses. Por ello, pidió al Ejecutivo que considere incorporar ese aspecto en el proyecto.

La diputada **Paula Labra** planteó al Ejecutivo que cuestiona la mención a la ley N° 20.000 como referente para controlar que personas adictas no integren el consejo, porque el foco de dicha norma no es regular la dependencia a las drogas, sino sancionar el tráfico y consumo ilícito.

Además, preguntó qué entiende el Ejecutivo por conflicto de intereses, a propósito de que se requiere una definición aplicable a los integrantes del Consejo Asesor de IA, sobre todo en el caso de los expertos en tecnología, cuya experiencia valiosa podría ser malinterpretada.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, solicitó al Ejecutivo que revise con mayor detenimiento el artículo 16, porque su interés es que no se rechace y, en ese sentido, instó a que consideren las opiniones de todos los diputados, a fin de facilitar su aprobación.

La señora **Camila Aguayo** coincidió con la diputada Olivera y manifestó que el Ejecutivo está dispuesto a recoger las consideraciones de los parlamentarios, porque la idea es fortalecer el artículo.

En respuesta al diputado Johannes Kaiser, la asesora legislativa explicó que la propuesta se basa en el marco normativo vigente, específicamente en el Estatuto Administrativo, el cual contempla la posibilidad de suspender a un funcionario público, tanto de forma preventiva como disciplinaria, durante una investigación sumaria.



Agregó que este enfoque se enmarca en el respeto al orden jurídico y a la presunción de inocencia, lo que permite que el funcionario suspendido pueda retomar su cargo una vez que exista una sentencia ejecutoriada.

Por último, hizo presente que la disposición se basa en el espíritu de la ley y es clara, como señalaron varios parlamentarios.

El diputado **Johannes Kaiser** cuestionó la aplicación de suspensiones preventivas a los consejeros en caso de acusaciones. Advirtió que los procesos judiciales pueden extenderse varios años, lo que en la práctica podría implicar una cesación definitiva del cargo antes de una resolución.

Adicionalmente, sostuvo que muchos consejeros no son funcionarios públicos, por lo que no debería aplicárseles el mismo criterio que al personal estatal.

Luego, el legislador criticó la introducción de un principio de suspensión preventiva generalizada, porque, en la Administración pública, ese tipo de medidas se aplican solo en casos determinados y bajo condiciones particulares, por ejemplo, si hay riesgo de que el funcionario interfiera en el proceso.

Finalmente, previno que, si se extiende la medida a los representantes del sector privado, se estaría aplicando un estándar desproporcionado y posiblemente injusto.

El diputado **Hernán Palma** dijo que la ley N° 20.000 pone énfasis en las sustancias que generan dependencia física o psíquica y reconoce el impacto de la adicción en la salud, como establece su artículo 1° de ese cuerpo normativo. Asimismo, explicó que la ley no puede sancionar una conducta sin definir previamente qué drogas son consideradas ilícitas.

Además, precisó que, aunque el objetivo principal de la norma es sancionar la producción y el tráfico de drogas, contempla medidas orientadas a prevenir el consumo indebido tanto en el ámbito judicial, de conformidad con el artículo 75, como en la sociedad en general, en virtud del artículo 50.

En razón de lo anterior, el diputado afirmó que la ley N° 20.000 aborda la drogodependencia y contiene definiciones relacionadas.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, antes de cerrar el debate, reiteró la necesidad de que, en el marco de la revisión del artículo 16, se incorporen las observaciones de los parlamentarios, de modo que en la próxima sesión se someta a votación e, idealmente, se apruebe.

El diputado **Rubén Oyarzo** expresó su preocupación por la lentitud con que se tramita el proyecto.

Sostuvo que no se han presentado indicaciones al artículo 16 y, por lo tanto, debería votarse sin mayor demora.

En la misma línea, tras hacer presente que solo se está aprobando un artículo por sesión, dijo que las dudas se debieron haber planteado previamente mediante indicaciones.

A modo de conclusión, el diputado sostuvo que debatir sobre artículos sin observaciones solo dilata innecesariamente la tramitación del proyecto.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, dijo que ha procurado que la discusión se desarrolle de manera democrática y ha dado espacio a cada intervención. Señaló que ha promovido la consideración de observaciones incluso en casos en que no se han presentado indicaciones, a fin de perfeccionar el proyecto.



El diputado **Tomás Lagomarsino** se sumó a las palabras de la Presidenta accidental, valorando positivamente su desempeño y manifestando su deseo de que asuma como Presidenta titular.

Agregó que las sesiones matutinas son más breves, pero que cuando se reúnen durante las tardes, hay menos participación en las votaciones. En consecuencia, insistió en que debe existir un compromiso real con la Comisión, la cual consideró injustamente subvalorada, a pesar de tratar temas de gran relevancia, como el presentado por la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Además, destacó que su trabajo permite detectar aspectos no considerados inicialmente en los proyectos.

El diputado **Johannes Kaiser**, con el fin de aclarar el procedimiento, ejemplificó que la ausencia de una indicación al artículo 16 puede deberse a la intención de votar en contra el artículo 3. Por lo tanto, no se trata de desinterés, sino de escaso convencimiento ante la redacción existente.

La diputada **Marta Bravo** preguntó cómo continuaría la presidencia de la Comisión y sugirió que, considerando la ausencia del Presidente titular, la diputada Olivera podría asumir ese rol.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, aseguró que esa respuesta corresponde al Presidente titular de la Comisión.

La diputada **Paula Labra** cuestionó la premura con la que se desarrolla la discusión, considerando que se trata de un tema delicado. Advirtió que, incluso si no se presentan indicaciones, puede haber desacuerdo con el contenido propuesto. Además, enfatizó que el debate queda registrado para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, por lo cual debe ser profundo, serio y responsable.

Por último, valoró el desempeño de la diputada Olivera como Presidenta accidental y apoyó su designación como Presidenta titular.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 09:55 horas.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión